

1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
2 LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTE DE EL
3 ORO CIA. LTDA., QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR
4 INGENIERO COSME DANIEL HERRERA AÑASCO Y SEÑORA
5 NOEMÍ GERARDINA GALLEGOS SUAREZ, A FAVOR DEL
SEÑOR ROGELIO JHONATAN GALARZA ROMERO.-

COANTIA: \$.500.00 DOLARES AMERICANOS.-



En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes
10 veinte de Enero del año dos mil seis; ante mí, **DOCTOR**
11 **LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público
12 Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios
13 derechos los cónyuges señor INGENIERO COSME DANIEL HERRERA
14 AÑASCO y señora NOEMÍ GERARDINA GALLEGOS SUAREZ, de estado
15 civil casados entre sí, Ingeniero Civil y Contadora en su orden; y,
16 por otra parte el señor ROGELIO JHONATAN GALARZA ROMERO,
17 de estado civil soltero, estudiante.- Los señores comparecientes
18 son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces
19 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con
20 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
21 de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES,
22 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
23 continuación:-----

24 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
25 cargo, sírvase hacer constar una Escritura Pública de CESION
26 DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro, Ecuador

1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de
2 la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes,
3 los cónyuges señor INGENIERO COSME DANIEL HERRERA AÑASCO y
4 señora NOEMÍ GERARDINA GALLEGOS SUAREZ; y, por otra parte
5 como cesionario el señor ROGELIO JHONATAN GALARZA ROMERO.-
6 Se presentan los comparecientes con suficiente capacidad civil
7 cual en derecho se requiere para celebrar todo acto o contrato
8 ante la Ley.-----

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
10 celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos
11 noventa y cinco ante el Notario Segundo del Cantón Machala
12 Doctor José Javier Cabrera Román, se constituyó la compañía de
13 Responsabilidad Limitada denominada: EXPRESORO EXPRESO
14 ESTUDIANTEL DE EL ORO CIA. LTDA., la misma que consta inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el veintinueve de

Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con un
Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000); b)

Mediante Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares,
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, celebrada ante el

Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera

Román, el dos de Julio del año dos mil uno e inscrita en el Registro

Mercantil de esta ciudad con fecha veintisiete de Julio del mismo

año; el señor DOCTOR JORGE AYALA GUZMÁN, en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la Compañía EXPRESORO

EXPRESO ESTUDIANTEL DE EL ORO CIA. LTDA., declara que en Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecinueve

1 de Junio del dos mil uno, se resolvieron los siguiente puntos: UNO.-

2 a) Que el capital social de la Compañía que es de DOSCIENTOS
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda aumentado en
4 DOSCIENTOS DOS DOLARES, en consecuencia el capital social de la
5 Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo representado dicho
7 aumento por doscientas dos participaciones de un dólar cada una.-

8 b) Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago
9 efectuada por sus socios.- DOS.- Que se reforma el texto de los
10 Artículos Tercero y Séptimo del Estatuto Social, conforme se
11 determina en la copia de acta de Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Socios celebrada el diecinueve de Junio del dos mil
13 uno. A excepción hecha de las reformas introducidas el Estatuto
14 Social no sufre otra modificación.- b) Según Escritura Pública de
15 Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

16 Cantón Machala Abogado Roberto Pombo Molina, el veinte de Julio
17 del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de esta
18 ciudad, el veintiséis de Julio del mismo año; los cónyuges señora
19 ROSANA KATHERINE REYES CEDILLO y señor FABRICIO GARCIA
20 BARREZUETA, procedieron a ceder y transferir sus veinticinco
21 participaciones y acciones de un dólar cada una, que tuvieron en la
22 Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTEL DE EL ORO CIA. LTDA.,
23 a favor de la señora INGENIERA DINA DAVIS CASTRO.- c) Mediante
24 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
25 compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTEL DE EL ORO CIA. LTDA.,
26 celebrada el trece de Enero del dos mil seis, se autorizó la

cesión de un paquete accionario de veinticinco participaciones de un dólar cada una (\$.1.00), perteneciente al señor INGENIERO COSME DANIEL HERRERA AÑASCO, a favor del señor ROGELIO JHONATAN GALARZA ROMERO.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, los cónyuges señor INGENIERO COSME DANIEL HERRERA AÑASCO y señora NOEMÍ GERARDINA GALLEGOS SUAREZ declaran que ceden y transfieren a favor del señor ROGELIO JHONATAN GALARZA ROMERO, las veinticinco participaciones de un dólar cada una (\$.1,00) de su paquete accionario.-----

CUARTA: PRECIO.- El precio que el cesionario paga a los cedentes por las participaciones motivo de la presente Escritura Pública, es el de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.500.00 US) valor que ha sido cancelado por el cesionario en manos de los cónyuges señor INGENIERO COSME DANIEL HERRERA AÑASCO y señora NOEMÍ GERARDINA GALLEGOS SUAREZ, en dinero efectivo y en moneda de curso legal; de tal manera que los cedentes transfieren al cesionario todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.-----

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el

COMPANIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTE DE EL ORO CIA.

CONSTITUIDA EL 29 DE AGOSTO DE 1940
DIRECCIÓN: MARCEL LANIADO ENTRE GUAYAS
Machala - El Oro - Ecuador

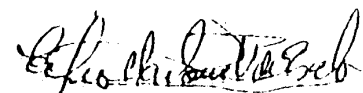


ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTE DE EL ORO CIA. LEIDA Y REFERADA EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, A LAS 10H00.

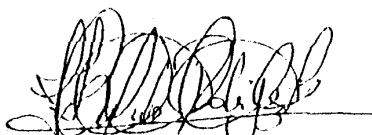
En la ciudad de Machala a los trece días del mes de enero del dos mil seis a las 10H00, en el inmueble del hotel Majesty ubicada en la Avenida Bolívar entre 9 de Mayo y Juan Montalvo de esta ciudad de Machala, a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, concurren: IVONNE SOTOMAYOR DE AREVALO, propietaria de treinta y cinco participaciones de un dólar cada una; PROF. ELISA URBINA ESCOBERO, propietaria de veinticinco participaciones de un dólar cada una; LEO AR. PAREZ SARAGURO, propietario de veinticinco participaciones de un dólar cada una; LEO. MED. LUZ. PÉDRIGUEZ LUNA, propietaria de veinticinco participaciones de un dólar cada una; ANGEL CEREDES GRANDA, propietario de veinticinco participaciones de un dólar cada una; LUISA JULIA CRUZ URGILES, propietaria de veinticinco participaciones de un dólar cada una; LEO. COSME HERRERA ANASCO, propietario de veinticinco participaciones de un dólar cada una; MARISA DEL ROSARIO PIELADO DE CHAMBA, propietaria de treinta y cinco participaciones de un dólar cada una; DR. JORGE AYALA GUZMAN, propietario de treinta y cinco participaciones de un dólar cada una; JUAN CALAMARCA HERRERA, propietario de veinticinco participaciones de un dólar cada una; FERMÍN HEREDIA TORRES, propietario de diez participaciones de un dólar cada una; SILVIA QUEZADA MATUTE, propietaria de veinticinco participaciones de un dólar cada una; DINA DAVES CASTRO, propietaria de veinticinco participaciones de un dólar cada una; MANUEL SOCOLA SANCHEZ, propietario de treinta y cinco participaciones de un dólar cada una; MARIO LOAYZA SANCHEZ, propietario de veinte y cinco participaciones de un dólar cada una. Los mismos que representan el cien por ciento del Capital social de la Compañía que es de cuatrocientos dos dólares estadounidenses. Constatado el quórum por parte de quien preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, señora Elisa Urbina Escobero y actuando como secretario la Gerente Señora LEO. MED. LUZ. De la Junta Pedriguez Luna. Por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad a lo dispuesto en el Art. 728 de la Ley de Compañías. Por igual unanimidad acuerdan y dan lectura al PRIMER PUNTO del Orden del día Elección de la nueva directiva, los socios presente deliberan sobre el particular y con el voto unanime de los socios presentes resuelven reafirmar en sus funciones a los actuales administradores para un nuevo periodo de conformidad con los estatutos, debiéndose extender de inmediato los nuevos nombramientos y proceder a su inscripción en el registro mercantil de Machala. SEGUNDO PUNTO la autorización y por ende la transferencia de las veinte y cinco participaciones de un dólar cada una a favor del Sr. ROGELIO JHONATAN GALARZA ROMERO por parte del señor COSME HERRERA ANASCO y por ende su aceptación como socio de la Compañía EXPRESORO Expreso Estudiantil de El Oro Cia. Toda transferencia y aceptación que deberá replicársela por Escrituras Públicas. Con la lectura del segundo Punto se somete a votación y por unanimidad de la Asamblea se permite la venta a favor del Sr. Rogelio Jhonatan Galarza Romero y su aceptación de ingreso en calidad de socio. Se indica que el socio saliente deberá estar al día en sus obligaciones con la compañía, así como también cumplir con la cancelación de cien dólares estadounidenses a favor de la compañía por la venta de sus participaciones.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

La señora presidenta, concede un receso de veinte y cinco minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que instalaron esta sesión, la señora secretaria da lectura al acta, siendo su contenido integralmente aprobado por unanimidad de voto de los socios presentes. La señora presidenta declara concluida la sesión siendo las 211130 del día trece de enero del dos mil seis, firmando para constancia los concurrentes en su unidad de acto con la señora presidenta y secretaria que certifican. E.- Jorge Luis Ayala Guzmán. E.- Manuel Socola Sánchez. E.- Narcisca Pintado de Chamba. E.- Ivonne Sotomayor Arévalo. E.- Elsa Urbina Escudero. E.- Sylvia Quezada Matute. E.- Italo Cajamarca Becerra. E.- Luz Rodríguez Luna. E.- Dina Davis Castro. E.- Edgar Pares Saraguro. E.- Mario Loayza Sánchez. E.- Lilia Ortiz Orgiles. E.- Angel Cepeda Granda. E.- Cosme Herrera Añasco. E.- Ivan Heredia Torres.

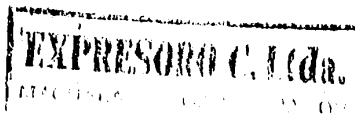

ELSA URBINA ESCUDERO

PRESIDENTE


LUZ RODRIGUEZ LUNA

GERENTE GENERAL

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



SIGUEN FIRMAS.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTEL DE EL ORO CIA.
LTDA. CELEBRADA EL TRECE DE ENERO DEL 2006.

Dr. JORGE LUIS AYALA

IVONNE SOTOMAYOR AREVALO

Leda. ELSA URBINA ESCUDERO

EDGAR FARES SARAGURO

Tec. Med. LUZ RODRIGUEZ LUNA

ANGEL CESPEDES GRANDA

Dr. LILIA ORTIZ URGILES

Ing. COSME HERRERA ANASCO

NARCISA PINTADO de CHAMBA

ITALO CAJAMARCA BECERRA

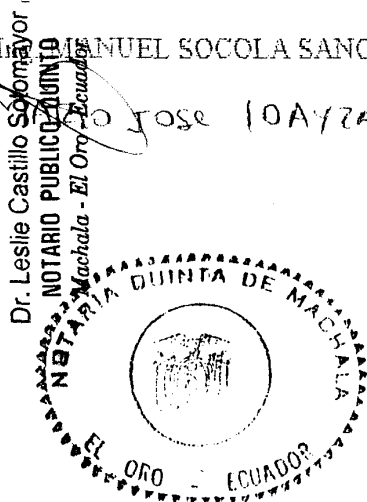
IVAN HEREDIA TORRES

SILVIA QUEZADA MATUTE

Ing. Com. DINA DAVIS CASTRO

Ing. MANUEL SOCOLA SANCHEZ

JOSE JOAQUIN SANCHEZ



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original
Machala, de 20 ENE 2006

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CIUDADANÍA No. 070064051
GALARZA ROMERO ROGELIO JHONATAN
06 SEPTIEMBRE 1980
EL ORO/MACHALA/MACHALA
07 076 22470
EL ORO/MACHALA
MACHALA R1



ECUATORIANOS
SOLLERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ROGELIO MASIA GALARZA
HILDA OFELIA ROMERO
MACHALA 22/10/92
2213/2012
0680182-99
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0070
NÚMERO
0703888174
CEDULA
GALARZA ROMERO ROGELIO JHONATAN
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA
DANTON
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JANTIA

Dr. Leslie Castillo Soymayor
NOTARIO PUBLICO JUNTO
Machala - El Oro Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CIUDADANÍA No. 070064051
HERRERA ANASCO COSME DANIEL
EL ORO/PINAS/PINAS
08 ENERO 1949
0000000013 M
EL ORO/PINAS
PINAS 1949



ECUATORIANOS
CASACU
SUPERIOR
CARMELIO
MERCEDES
MACHALA
06/04/2012
REN 2415208

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CIUDADANIA No 070109395
GALLEGOS SUAREZ NOEMI GERARDINA
PARAR/AZOGUES/AZOGUES
MARZO 1954
001-032 00655 F
PARAR/AZOGUES
1954



Herreza
FIRMA DEL CENSALADO

ECUATORIANA*****

VE31JY3222

CASADO COSME HERRERA
SECUNDARIA MODISTA
URBANO GALLEGOS
JULIA SUAREZ
MACHALA 06/04/2005
06/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0205024

Elr



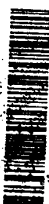
PUNTO GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

19-0073
NUMERO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA

0701093957
CEDULA
GALLEGOS SUAREZ NOEMI GERARDINA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador

1 trámite de ley, incluyendo su inscripción en el Registro
2 Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la
3 matriz e inscripción de la escritura de Constitución, lo que se
4 podrá hacer personalmente o por interpuesta persona.-----

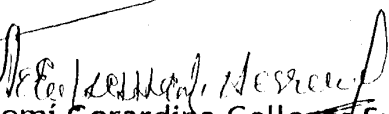
5 Agregue Usted Señor Notario, todo lo que fuere de estilo
6 para la plena validez y eficacia de este instrumento público.-

7 firma) Ilegible.- Abogado Harry Aviléz Ruiz.- Matrícula Número
8 quinientos trece Colegio de Abogados de El Oro.-----

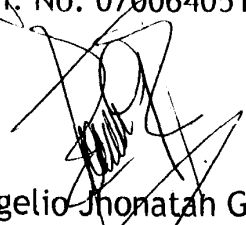
9 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
10 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el
11 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario
12 a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y
13 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--

14 
15 
16 Ing. Civil. Cosme Daniel Herrera Añasco

17 C.I.No. 070064051-9

18
19 
20 Semi Gerardina Gallegos Suárez

21 C.I. No. 070064051-9

22 
23 Rogelio Jhonatan Galarza Romero

24 C.I.No. 070398617-4

26

Sigue la.....

1 firma.....

2
3 Dr. Leslie Castillo Sotomayor
4 NOTARIO PUBLICO QUINTO
5 Machala - El Oro - Ecuador

6
7
8 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
9 NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN PRESENCIA DEL SEÑOR CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE
ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN SEIS FOJAS UTILES SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS -
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al
margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía
EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA.
LTDA., a foja No. 3.245 del Registro Mercantil del año
1.995.- Machala, a dieciséis de Febrero del dos mil seis.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA